



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**

RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 00003936 DEL DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASI-041-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL KIT DE INCORPORACIÓN DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LOS CONTINGENTES 2-3-4 A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2026”.

El DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, en uso de las facultades legales conferidas por el Ministerio de Defensa Nacional, según Orden Semanal N° 001 del cuatro (04) de enero de dos mil veinticinco (2025), expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional y Acta de Posesión N° 012 de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veinticinco (2025), debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución 4223 del veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional, y según lo estipulado en la Resolución 4130 del dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), modificada por la Resolución 4213 del trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por la cual se reglamenta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y debidamente facultado por los Artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; Artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los Artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; Artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015) y demás normas que regulen la materia y,

CONSIDERANDO

Que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**, evidenció la necesidad de realizar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASI-041-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL KIT DE INCORPORACIÓN DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LOS CONTINGENTES 2-3-4 A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2026”.**

Que la modalidad escogida corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, esta modalidad fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal a, del numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007; puede contratarse mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa; por compra en bolsa de productos o por compra a través de un catálogo de un acuerdo marco de precios.

Teniendo en cuenta que actualmente no hay un acuerdo marco de precios sobre los bienes a adquirir, se procede a hacer uso de la modalidad por Subasta Inversa Electrónica con respaldo normativo en los Artículos del 2.2.1.2.1.2. a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Se llevará a cabo una Subasta Inversa Electrónica.

En consecuencia, de acuerdo con la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, se determina entonces la Subasta Inversa Electrónica para el presente proceso, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.6 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio.

Que para llevar a cabo este proceso de contratación el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA cuenta con los recursos necesarios para cubrir esta necesidad, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL KIT DE INCORPORACIÓN DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LOS CONTINGENTES 2-3-4 A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2026”.**

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 de fecha treinta (30) de diciembre de 2025 que modifica el Decreto 1621 de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2024), por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, asigna el presupuesto para el MDN. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo con



las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

El Presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 263.114.894,00) M/CTE**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 6226 de fecha 04 de abril de 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**, el cual a continuación se discrimina:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 87,390,976.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 71,442,622.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	002	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 11,168,849.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 44,638,082.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 6,220,004.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 12,456,122.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 29,798,239.00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO									\$ 263,114,894.00	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mfriscuarez NIXON CAMILO SUAREZ ARCOS
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Fecha y Hora Sistema: 4/04/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Número:	6226	Fecha Registro:	2026-04-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	263.114.894,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	263.114.894,00	Saldo x Comprometer:	263.114.894,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	6226	Fecha Registro:	2026-04-04	Número:	Modidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	------	-----------------	------------	---------	--------------------------	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION					
					Total:	87.390.976,00	0,00	87.390.976,00	87.390.976,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION					
					Total:	71.442.622,00	0,00	71.442.622,00	71.442.622,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION					
					Total:	11.168.849,00	0,00	11.168.849,00	11.168.849,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION					
					Total:	44.638.082,00	0,00	44.638.082,00	44.638.082,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION					
					Total:	6.220.004,00	0,00	6.220.004,00	6.220.004,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION					
					Total:	12.456.122,00	0,00	12.456.122,00	12.456.122,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION					
					Total:	29.798.239,00	0,00	29.798.239,00	29.798.239,00	0,00

Objeto: ASIGNACION KIT DE INCORPORACION DEL 2C2026 - 3C2026 - 4C2026 DE LAS UNIDADES

Teniente Coronel. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
 Director Central Administrativa y Contable Barranquilla

NOTA: Verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES BENEFICIARIAS.



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbarranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1

ÍTEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
1	BITER 2	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2	10	2,584,000.00
2	BINAR 4	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 4 "GRAL ANTONIO NARIÑO"	10	12,312,000.00
3	BICOR 5	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	13,875,000.00
4	BIVER 2	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2 "GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"	10	13,952,885.00
5	BAPOM 02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N° 2 " CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	10,508,400.00
6	BAMRU 6	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY ROBINSON DANIEL RUIZ GARZÓN"	10	13,967,500.00
7	BASPC 2	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 2	10	5,279,470.00
8	ZONA02	SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO	10	452,526.00
9	DIM10	DISTRITO MILITAR N° 10	10	527,947.00
10	DIM12	DISTRITO MILITAR N° 12	10	301,684.00
11	DIM14	DISTRITO MILITAR N° 14	10	527,947.00
12	DIM44	DISTRITO MILITAR N° 44	10	302,010.00
13	DIM45	DISTRITO MILITAR N° 45	10	527,947.00
14	BAS MUJERES	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 2 (MUJERES)	10	4,987,836.00
15	BAPOM02 MUJERES	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N° 2 " CIUDAD DE BARRANQUILLA" (MUJERES)	10	7,283,824.00
TOTAL				87,390,976.00

ÍTEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
1	BITER 2	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2	10	1,830,458.00
2	BINAR 4	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 4 "GRAL ANTONIO NARIÑO"	10	8,721,594.00
3	BICOR 5	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	9,959,845.00
4	BIVER 2	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2 "GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"	10	9,959,845.00
5	BAPOM 02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N° 2 " CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	7,483,343.00
6	BAMRU 6	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY ROBINSON DANIEL RUIZ GARZÓN"	10	9,959,845.00
7	BASPC 2	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 2	10	3,768,590.00
8	ZONA02	SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO	10	323,022.00
9	DIM10	DISTRITO MILITAR N° 10	10	376,859.00
10	DIM12	DISTRITO MILITAR N° 12	10	215,348.00
11	DIM14	DISTRITO MILITAR N° 14	10	376,859.00
12	DIM44	DISTRITO MILITAR N° 44	10	215,348.00
13	DIM45	DISTRITO MILITAR N° 45	10	430,696.00
14	BAS MUJERES	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 2 (MUJERES)	10	7,243,362.00
15	BAPOM02 MUJERES	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N° 2 " CIUDAD DE BARRANQUILLA" (MUJERES)	10	10,577,608.00
TOTAL				71,442,622.00

ÍTEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
1	BITER 2	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2	10	282,200.00
2	BINAR 4	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 4 "GRAL ANTONIO NARIÑO"	10	1,359,018.00
3	BICOR 5	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	1,551,965.00
4	BIVER 2	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2 "GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"	10	1,551,965.00
5	BAPOM 02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N° 2 " CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	1,166,071.00
6	BAMRU 6	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY ROBINSON DANIEL RUIZ GARZÓN"	10	1,551,965.00
7	BASPC 2	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 2	10	587,230.00
8	ZONA02	SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO	10	50,334.00
9	DIM10	DISTRITO MILITAR N° 10	10	58,723.00

10	DIM12	DISTRITO MILITAR N° 12	10	33,561.00
11	DIM14	DISTRITO MILITAR N° 14	10	58,723.00
12	DIM44	DISTRITO MILITAR N° 44	10	33,556.00
13	DIM45	DISTRITO MILITAR N° 45	10	70,133.00
14	BAS MUJERES	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 2 (MUJERES)	10	1,143,513.00
15	BAPOM02 MUJERES	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N° 2 " CIUDAD DE BARRANQUILLA" (MUJERES)	10	1,669,892.00
TOTAL				11,168,849.00

ÍTEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
1	BITER 2	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2	10	1,542,801.00
2	BINAR 4	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 4 "GRAL ANTONIO NARIÑO"	10	7,257,600.00
3	BICOR 5	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	8,306,500.00
4	BIVER 2	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2 "GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"	10	8,306,500.00
5	BAPOM 02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N° 2 " CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	6,227,200.00
6	BAMRU 6	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY ROBINSON DANIEL RUIZ GARZÓN"	10	8,288,000.00
7	BASPC 2	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 2	10	3,136,000.00
8	ZONA02	SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO	10	269,400.00
9	DIM10	DISTRITO MILITAR N° 10	10	313,600.00
10	DIM12	DISTRITO MILITAR N° 12	10	179,600.00
11	DIM14	DISTRITO MILITAR N° 14	10	314,300.00
12	DIM44	DISTRITO MILITAR N° 44	10	179,600.00
13	DIM45	DISTRITO MILITAR N° 45	10	316,981.00
TOTAL				44,638,082.00

ÍTEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
1	BITER 2	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2	10	210,800.00
2	BINAR 4	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 4 "GRAL ANTONIO NARIÑO"	10	1,004,400.00
3	BICOR 5	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	1,147,000.00
4	BIVER 2	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2 "GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"	10	1,147,000.00
5	BAPOM 02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N° 2 " CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	861,800.00
6	BAMRU 6	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY ROBINSON DANIEL RUIZ GARZÓN"	10	1,147,000.00
7	BASPC 2	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 2	10	434,000.00
8	ZONA02	SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO	10	88,200.00
9	DIM10	DISTRITO MILITAR N° 10	10	43,400.00
10	DIM12	DISTRITO MILITAR N° 12	10	24,804.00
11	DIM14	DISTRITO MILITAR N° 14	10	43,400.00
12	DIM44	DISTRITO MILITAR N° 44	10	24,800.00
13	DIM45	DISTRITO MILITAR N° 45	10	43,400.00
TOTAL				6,220,004.00

ÍTEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP
1	BITER 2	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2	10	425,000.00
2	BINAR 4	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 4 "GRAL ANTONIO NARIÑO"	10	2,025,000.00
3	BICOR 5	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	2,312,500.00
4	BIVER 2	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2 "GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"	10	2,312,500.00
5	BAPOM 02	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N° 2 " CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	1,737,500.00
6	BAMRU 6	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY ROBINSON DANIEL RUIZ GARZÓN"	10	2,312,500.00
7	BASPC 2	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 2	10	875,000.00

8	ZONA02	SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO	10	93,618.00
9	DIM10	DISTRITO MILITAR N° 10	10	87,500.00
10	DIM12	DISTRITO MILITAR N° 12	10	50,000.00
11	DIM14	DISTRITO MILITAR N° 14	10	87,500.00
12	DIM44	DISTRITO MILITAR N° 44	10	50,004.00
13	DIM45	DISTRITO MILITAR N° 45	10	87,500.00
TOTAL				12,456,122.00

ÍTEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
1	BITER 2	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2	10	1,016,600.00
2	BINAR 4	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N° 4 "GRAL ANTONIO NARIÑO"	10	4,843,800.00
3	BICOR 5	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N° 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	5,531,500.00
4	BIVER 2	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2 "GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"	10	5,531,500.00
5	BAPOM 02	BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 2 " CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	4,156,100.00
6	BAMRU 6	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY ROBINSON DANIEL RUIZ GARZÓN"	10	5,531,500.00
7	BASPC 2	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 2	10	2,093,000.00
8	ZONA02	SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO	10	227,139.00
9	DIM10	DISTRITO MILITAR N° 10	10	209,300.00
10	DIM12	DISTRITO MILITAR N° 12	10	119,600.00
11	DIM14	DISTRITO MILITAR N° 14	10	209,300.00
12	DIM44	DISTRITO MILITAR N° 44	10	119,600.00
13	DIM45	DISTRITO MILITAR N° 45	10	209,300.00
TOTAL				29,798,239.00

PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO					
ÍTEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	TOTAL, ASIGNADO	PRESUPUESTO
1	BITER 2	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2	10		7,891,859.00
2	BINAR 4	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N° 4 "GRAL ANTONIO NARIÑO"	10		37,523,412.00
3	BICOR 5	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N° 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10		42,684,310.00
4	BIVER 2	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2 "GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"	10		42,762,195.00
5	BAPOM 02	BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 2 " CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10		32,140,414.00
6	BAMRU 6	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY ROBINSON DANIEL RUIZ GARZÓN"	10		42,758,310.00
7	BASPC 2	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 2	10		16,173,290.00
8	ZONA02	SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO	10		1,504,239.00
9	DIM10	DISTRITO MILITAR N° 10	10		1,617,329.00
10	DIM12	DISTRITO MILITAR N° 12	10		924,597.00
11	DIM14	DISTRITO MILITAR N° 14	10		1,618,029.00
12	DIM44	DISTRITO MILITAR N° 44	10		924,918.00
13	DIM45	DISTRITO MILITAR N° 45	10		1,685,957.00
14	BAS MUJERES	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 2 (MUJERES)	10		13,374,711.00
15	BAPOM02 MUJERES	BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 2 " CIUDAD DE BARRANQUILLA" (MUJERES)	10		19,531,324.00
TOTAL					263,114,894.00

Que el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios previos, avisos, anexos y demás documentos fueron publicados el día ocho (08) de mayo de 2026 a las 18:00 horas, otorgando como plazo para presentar observaciones hasta el día quince (15) de mayo de 2026 a las 18:00 horas.

Que es menester mencionar que el presente proceso **NO** será limitado a MIPYMES, en razón a que en el término establecido por la entidad para tal fin no se recibieron solicitudes de limitación conforme a lo ordenado en la norma.

Que, en el plazo establecido para tal fin, **NO** se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASI-041-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL KIT DE INCORPORACIÓN DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LOS CONTINGENTES 2-3-4 A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2026”**, y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en el numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA debe publicar el texto definitivo del pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos en el portal único de contratación www.secop.gov.co.

Que la dirección física corresponde a la Calle 58 N° 59 – 136 y el correo electrónico oficial designado por el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR para el proceso de protocolo de indisponibilidad es el siguiente: cenacbarranquilla@ejercito.mil.co.

Que los requisitos de evaluación serán realizados de la siguiente manera: Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica **NO SE ASIGNARÁN PUNTAJES, Y EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LA AUDIENCIA ELECTRÓNICA.**

Se efectuará una verificación a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incuridas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos.

Las propuestas habilitadas participaran en la audiencia de Subasta Inversa Electrónica, cuyo procedimiento se describe a continuación.

DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA** verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Una vez la propuesta sea considerada **HÁBIL**, es decir una vez se hayan verificado los requisitos mínimos habilitantes en los términos atrás señalados, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**, teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece en sus numerales:

4: “Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (02) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica”.

5: “Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.

6: “La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido”.

7: Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo”.

8: "Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo".

9: "Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 contenidas en el Decreto 1082 de 2015".

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el pliego de condiciones.

La adjudicación se realizará en audiencia pública de subasta y se registrará por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

ADJUDICACIÓN SUBASTA INVERSA.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo N° 1 "Datos del Proceso", dentro del pliego de condiciones definitivo.

Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

De conformidad con lo dispuesto numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma, se publicará el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes indicando los proponentes habilitados, como la fecha y reglas de subsanabilidad del art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

Para que la Subasta Inversa pueda llevarse a cabo, de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (02) proponentes.

En la Subasta Inversa solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos de mejora de precios por lance, o la mejor oferta de la ronda anterior.

NOTA: En caso de que un (01) solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta inversa, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al precio de referencia por ítem e igual o inferior al presupuesto asignado para el contrato incluido IVA, caso en el cual no hay lugar a la Subasta Inversa.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta agotar el monte del presupuesto asignado, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes), ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal).

CRONOGRAMA.

Cronograma	
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	08/05/2026 18:00
Publicación Estudios Previos	08/05/2026 18:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15/05/2026 18:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	15/05/2026 18:00
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	19/05/2026 12:00
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	19/05/2026 16:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/05/2026 16:00
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	22/05/2026 16:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22/05/2026 16:30
Plazo máximo para expedir adendas	22/05/2026 17:00
Presentación de Ofertas	25/05/2026 17:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	25/05/2026 17:08
Informe de presentación de ofertas	25/05/2026 17:11
Publicación del informe de verificación o evaluación	27/05/2026 17:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	02/06/2026 17:00
Apertura del sobre económico	03/06/2026 08:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	04/06/2026 17:00
Firma del Contrato	04/06/2026 19:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10/06/2026 12:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	10/06/2026 23:59
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica Sí No *

Publicación de la lista de participantes de la subasta 03/06/2026 10:00

Fecha de inicio: 03/06/2026 11:00

Fecha fin 03/06/2026 11:30

RESUELVE:

PRIMERO: ADELÁNTESE mediante la modalidad el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASI-041-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL KIT DE INCORPORACIÓN DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LOS CONTINGENTES 2-3-4 A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2026”, de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO: ORDÉNESE la apertura del presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASI-041-CENACBARR-2026.

TERCERO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente resolución en el SECOP II, a través del portal web www.secop.gov.co y ADÓPTESE el texto definitivo del pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos en el portal único de contratación, con el fin que cualquier persona interesada los consulte en el siguiente link: www.secop.gov.co.

CUARTO: El presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASI-041-CENACBARR-2026, se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

QUINTO: Que en virtud del principio de transparencia el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, invita a todas las



personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel. **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel. **ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL**
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DE LA SEGUNDA BRIGADA BR02
GERENTE DE PROYECTO

Elaboró:

Revisó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ
Asesor Económico CENACBARR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. JAIRO ALONSO AGUIRRE ROA
Jefe de Contratos CENACBARR y/o quien haga sus veces

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LEANDRO J. GUZMÁN BACCA
Asesor Jurídico CENACBARR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. MANUEL BUSTAMANTE RINCÓN
Control Interno BAPOM02 y/o quien haga sus veces